

NUMERO: **#0325**

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones" en su Artículo 2 "Objetivos del sistema de Control Interno", Literal f. "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos"

Que el capítulo VI, Políticas Institucionales y Pedagógicas, de la Ley 1474 de 2011, dispone en el artículo 73 que *"cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti tramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano"*.

Que la Resolución 1559 del 11 de Octubre del 2011 "Por medio del cual se adoptó el Sistema Integrado de Gestión en la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar Emdupar S.A E.S.P."

Que mediante el Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012, se establecieron lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, y se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Que el Decreto 2641 de 2012 *"Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011"* establece en sus considerandos *"que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances de gestión institucional y sectorial"*.

Que mediante resolución No 00793 del 30 de Diciembre de 2014 "Por medio de la cual se adopta la política de administración del riesgo de la Empresa de servicios públicos de Valledupar Emdupar S.A E.S.P."

Que el decreto 1083 de 2015, reglamentario del sector Función Pública, en el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2, artículos 2.2.11.1.1 a 2.2.22.3.13, reguló el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que antes contemplaba el Decreto 2482 de 2012.

Que el Decreto 1499 del 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión, y determinó en su artículo 2.2.22.3.4., que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del Capital social (...)

Que dentro de la Dimensión No. 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG Versión 2) establece: *"Formular los lineamientos para la administración del riesgo. Esta es una tarea propia del equipo directivo y se debe hacer desde el ejercicio de Direccionamiento Estratégico y Planeación. En este punto, se deben emitir los lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales. Adicional a los riesgos operativos, es importante identificar los riesgos de corrupción, los riesgos de contratación, los riesgos para la defensa jurídica, entre otros"*

22 JUN 2018

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) establece la metodología para la administración del riesgo en las entidades públicas que permita gestionar de manera eficaz, eficiente y efectiva los riesgos que afectan el logro de los objetivos estratégicos y del proceso.

Que en la resolución 0126 del 06 de Marzo de 2018 "Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Emdupar S.A. E.S.P."

Que la resolución 0128 del 06 de Marzo de 2018 "Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar Emdupar S.A. E.S.P."

Que se hace necesario adoptar una nueva política de la gestión del riesgo en la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar Emdupar S.A. E.S.P. con las normas aplicables antes señaladas para que pueda ser utilizada como mecanismo para identificar, medir, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos que pudieran afectar positiva o negativamente el logro de los objetivos de la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar la resolución No 00793 del 30 de Diciembre de 2014 "Por medio de la cual se adopta la política de administración del riesgo de la Empresa de servicios públicos de Valledupar Emdupar S.A E.S.P." La Guía para la Administración del riesgo de la DAFP establece la metodología para la Administración del Riesgo, la cual requiere de un análisis inicial relacionado con el estado actual de la estructura de riesgos y su gestión en la entidad, el conocimiento de la misma desde un punto de vista estratégico, de la aplicación de tres (3) pasos básicos para su desarrollo y de la definición a implantación de estrategias de comunicación transversales a toda la entidad para que su efectividad pueda ser evidenciada.

ARTÍCULO 2°: Modificar la Política de administración del riesgo de la Empresa de servicios públicos de Valledupar Emdupar S.A E.S.P., la cual hace parte integrante de la presente Resolución:

"POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO"

"La empresa Emdupar S.A. E.S.P., a través de los líderes de los procesos se compromete por la identificación, valoración, monitoreo y revisión de los riesgos de gestión y corrupción, implementando herramientas que permitan verificar la efectividad del plan de tratamiento de riesgos, con la finalidad de evitar la materialización de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de su misión institucional".

OBJETIVO DE LA POLÍTICA: Establecer directrices orientadas a la gestión de los riesgos de la empresa Emdupar S.A. E.S.P. en el marco de sus actuaciones; garantizando de forma razonable que se alcanzarán los objetivos del proceso y así mismo dar cumplimiento a los objetivos estratégicos.

ALCANCE DE LA POLÍTICA: Se inicia con la actualización del contexto estratégico para la identificación de los riesgos de la empresa Emdupar S.A. E.S.P.; luego continua con el análisis, valoración y el plan de tratamiento de los riesgos, termina con el monitoreo, revisión y comunicación de resultados.

NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos residuales que se encuentran en nivel de riesgo bajo de los procesos estratégicos y misionales serán asumidos por la entidad, en caso de que se materialicen, sin embargo, se deben establecer acciones para evitar la causa que los genere.

NIVEL PARA CALIFICAR EL IMPACTO: Los Criterios para establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE), se adoptarán según la Guía de Administración del riesgo actualizada, del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la cual será socializada e implementada a través de la División de Gestión Integral.

TRATAMIENTO DEL RIESGO: Criterios para la toma de decisiones respecto del tratamiento de los riesgos:

- **Aceptar riesgo:** No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo.
- **Reducir el riesgo:** Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles.

22 JUN 2018

#0325

- **Compartir el riesgo:** Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo, transfiriendo o compartiendo una parte del riesgo.
- **Evitar el riesgo:** Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, decidiendo no iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo.

PERIODICIDAD PARA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDO AL NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: cada líder de proceso con los servidores públicos responsables deberá: (1) como mínimo realizar un ejercicio de actualización del mapa de riesgos una vez al año con la asesoría de la División de Gestión Integral y el acompañamiento de la Oficina de Control Interno; (2) revisar permanentemente las acciones establecidas en los mapas de riesgo y levantar los registros de las acciones realizadas.

NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS:

Línea Estratégica: Gerencia y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a quienes corresponde:

- Establecer objetivos institucionales alineados con el propósito fundamental, metas y estrategias de la entidad.
- Establecer la Política de Administración del Riesgo.
- Asumir la responsabilidad primaria del SCI y de la identificación y evaluación de los cambios que podrían tener un impacto significativo en el mismo.
- Específicamente el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, evaluar y dar línea sobre la administración de los riesgos en la entidad.
- Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles. Así mismo, hacer seguimiento a su gestión, gestionar los riesgos y aplicar los controles.

La Gestión de Planeación y la División de Gestión Integral serán los responsables de:

- Acompañar y orientar sobre la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo.
- Consolidar el mapa de riesgos institucional.
- Monitorear cambio de entorno y nuevas amenazas.
- Liderar su elaboración y consolidación con cada responsable de las áreas y/o procesos, junto con su equipo de trabajo.

Primera Línea: Líderes de proceso (Jefes de Gestión), a quienes corresponde:

- Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales.
- Definen y diseñan los controles a los riesgos.
- A partir de la política de administración del riesgo, establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección. Con base en esto, establecen los mapas de riesgos.
- Identificar y controlar los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, así como en la prestación del servicio y/o relacionados con el logro de los objetivos. Implementan procesos para identificar, disuadir y detectar fraudes; y revisan la exposición de la entidad al fraude con el auditor interno de la entidad.

Segunda Línea: Jefes de División y Sección responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo, a quienes corresponde:

- Informar sobre la incidencia de los riesgos en el logro de objetivos y evaluar si la valoración del riesgo es la apropiada.
- Asegurar que las evaluaciones de riesgo y control incluyan riesgos de fraude.
- Ayudar a la primera línea con evaluaciones del impacto de los cambios en el SCI.
- Monitorear cambios en el riesgo legal, regulatorio y de cumplimiento.
- Consolidar los seguimientos a los mapas de riesgo.
- Establecer un líder de la gestión de riesgos para coordinar las actividades en esta materia.
- Elaborar informes consolidados para las diversas partes interesadas.
- Seguir los resultados de las acciones emprendidas para mitigar los riesgos, cuando haya lugar.
- Los supervisores e interventores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos de estos e informar las alertas respectivas.

22 JUN 2018

Tercera Línea: Oficina de Control Interno, a la cual corresponde:

- Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa.
- Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el SCI, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna.
- Comunicar al Comité de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías.
- Revisar la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad.
- Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas.

ARTÍCULO 3°: CAPACITACIÓN: Se deberá establecer estrategias para capacitar y fortalecer a los líderes de los procesos y su equipo de trabajo en las competencias para la administración del riesgo, a través de los programas y planes institucionales.

ARTÍCULO 4°: DIVULGACION DE LA POLITICA: La política de administración del riesgo se socializará y divulgará a todos los servidores públicos de la empresa Emdupar S.A. E.S.P., a través de los diferentes medios de comunicación (Boletín Oficial – Pagina Web, Correos corporativos).

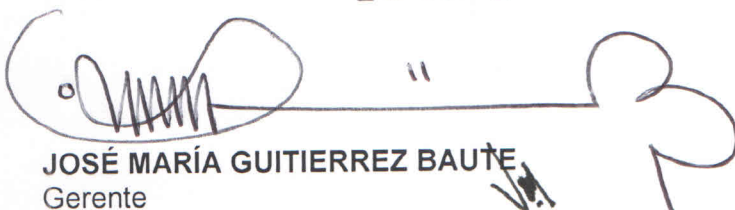
ARTÍCULO 5°: REGISTROS DE LA ADMINISTRACION DEL RIESGO: Para garantizar la trazabilidad se mantendrán registros de las siguientes actividades:

- Mapas de riesgos por procesos actualizados.
- Registros que evidencien la ejecución de las acciones propuestas.
- Informe de seguimiento a la efectividad de las acciones.
- Actas de reunión del Comité de Coordinación de Control Interno

ARTÍCULO 6°: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Para los efectos del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web www.emdupar.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, : **22 JUN 2018**


JOSÉ MARÍA GUITIERREZ BAUTE
Gerente

Elaboró y proyectó: Cristoval Maestre Amaya. Jefe Div. Gestión Integral
Revisó: Alvaro Araujo Peña. Jefe Gestión de Planeación